



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 152-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, Resolución 127-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, Resolución 129-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, Carta S/N de fecha 28 de setiembre de 2020, Oficio 008-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, Oficio 009-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, Expediente 867 de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

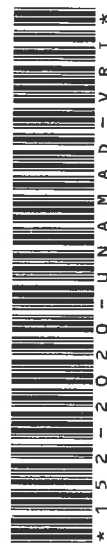
Que, con Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», presentado por el Director General de Investigación (DIGI), documento que consta de **23 folios**.

Que, con Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el **reglamento y bases integradas** de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», presentado por el Director General de Investigación (DIGI), para ser ejecutado del **31 de agosto al 08 de octubre de 2020**, documento que consta de **31 folios**.

Que, con Resolución 127-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba la conformación del **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)** de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»;

Que, con Resolución 129-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba la conformación del **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020» integrado por tres investigadores calificados del RENACYT con reconocida experiencia y trayectoria en investigación;

Que, con Carta S/N de fecha 28 de setiembre de 2020, el investigador principal de la postulación con código 2020-2D-059, solicita revisión del puntaje otorgado en el «Subcriterio V. Uso y citación de fuentes bibliográficas de calidad»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 152-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de septiembre de 2020

Que, con Oficio 008-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite puntajes de la postulación 2020-2D-059;

Que, con Oficio 009-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite resultados finales (primera y segunda etapa) de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020» y solicita aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Expediente 867 de fecha 29 de setiembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación dispone proyectar resolución de ganadores de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», al equipo de investigación:

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DE LAS PLACAS DE PEYER EN PICURO (CUNICULUS PACA)
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	9. SALUD ANIMAL
MODALIDAD	INVESTIGACIÓN DOCENTE FINANCIADA
CÓDIGO	2020-2D-006
INVESTIGADOR PRINCIPAL	JIMMY FLORES MENDOZA
CO-INVESTIGADOR 1	-
CO-INVESTIGADOR 2	-
CO-INVESTIGADOR EXTERNO	MILUSKA BEATRIZ NAVARRETE ZAMORA
ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	CLIVET IRMA CARDENAS ROJAS
PUNTAJE OBTENIDO (Máximo 100 puntos)	76.52

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el 17mo puesto en la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020» haciéndose acreedor a la subvención de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal de cada equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección General de Investigación-DIGI realice el seguimiento y la ejecución del desembolso de acuerdo al reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGI
RI-UNAMAD
OTI
Interesados
VRI/erjl
Archivo

